



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

"VILLA EL PEDREGAL"

ACUERDO MUNICIPAL N° 154-2005-MDM

Majes, 18 de octubre de 2006

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de octubre del 2006, bajo la presidencia del señor Alcalde, Manuel Véliz Pinto, el Oficio N°012-/006/ASMIRMA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía es regulada en la Constitución Política del Perú, la cual establece que la misma radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;"

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 79, Inciso 4.1 que en materia de Organización de Espacio Físico y Uso del Suelo, las municipalidades distritales ejercen funciones específicas compartidas entre las que se encuentra ejecutar obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, las que puede ejecutar directamente o proveer su ejecución por parte de terceros;

Que, conforme a lo establecido por el artículo 77° inciso 77.1 de la Ley N° 27444 la colaboración interinstitucional se formaliza a través de convenios de colaboración o otros medios legales admisibles, los mismos deben ser suscritos entre los representantes de las entidades que son parte del convenio, siendo dicho convenio de naturaleza obligatoria entre las partes, debiendo contener dicho instrumento legal cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, debe tenerse en cuenta que el convenio a ejecutarse se regula no solo por las normas del convenio en si, sino por las normas que regulan el procedimiento administrativo de la municipalidad, quedando sujeta su ejecución a dichas normas, ello conforme a lo establecido por el artículo 78° de la Ley 27444;

Que, la Asociación de Vivienda Señor de los Milagros del Centro Poblado del Asentamiento B3 ha solicitado a esta municipalidad se le brinde apoyo con la suma de S/5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles), que serán utilizados en el cambio de tubería del tramo comprendido entre el Colegio José Antonio Encinas al Centro Poblado;

Que, el presente convenio se encuentra enmarcado dentro de las facultades establecidas para la Municipalidad Distrital de Majes por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones antes expuestas el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad de Majes, por Unanimidad;

ACORDO:

Artículo Único.- APROBAR el Convenio de Apoyo a la Asociación de Vivienda Señor de los Milagros del Centro Poblado del Asentamiento B3, hasta por un monto de S/5,000.000 (Cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), que serán utilizados en el cambio de tubería del tramo comprendido entre el Colegio José Antonio Encinas al Centro Poblado de acuerdo al expediente técnico de la obra, apoyo que se hará efectivo en el mes de noviembre del presente año.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
"VILLA EL PEDREGAL"
Sr. Manuel E. Veliz Pinto
ALCALDE

